

# **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020**

En Burgos, en el Palacio Provincial de la Excma. Diputación Provincial, siendo las diez horas y treinta minutos, del día 4 de junio de 2020, se reunieron los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

La presente sesión se lleva a cabo mediante el sistema electrónico de videoconferencia, en aplicación de lo dispuesto en la disposición final segunda del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que modifica el art. 46 introduciendo un tercer apartado, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, al apreciarse la situación excepcional a que se refiere el primer párrafo de dicho apartado, derivada de la actual situación prorrogada de declaración del estado de alarma establecido en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que incluye, entre otras cuestiones, sustanciales limitaciones a la movilidad de los ciudadanos con el objetivo de procurar el mayor aislamiento posible de la población, lo que sin duda dificulta de manera desproporcionada en estos momentos el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de la Diputación Provincial de Burgos, tal y como se ha hecho constar por el Excmo. Sr. Presidente en la propia convocatoria.

## **PRESIDENTE:**

D. César Rico Ruiz

## **VICEPRESIDENTES:**

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D. Ángel Guerra García

## **DIPUTADOS:**

D. José Antonio de los Mozos Balbás

D<sup>a</sup>. Inmaculada Sierra Vecilla

D. Arturo Pascual Madina

D. Víctor Eduardo Munguía García

D<sup>a</sup>. Laura Puente Franco

**SECRETARIO GENERAL:**

D. José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

**INTERVENTOR:**

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ramiro Ibáñez Abad.

Asisten igualmente a la sesión los Diputados/as Provinciales D<sup>a</sup> Raquel Contreras López y D. Borja Suárez Pedrosa.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 21 DE MAYO DE 2020.**

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 21 de mayo de 2020, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

**ACCIÓN SOCIAL**

**2.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y LA FUNDACIÓN ASPANIAS BURGOS, PARA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS Y ATENCIÓN DE USUARIOS PROCEDENTES DEL COMPLEJO ASISTENCIAL “SAN SALVADOR” DE OÑA, EJERCICIO 2020.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Presidenta de la Comisión de Acción Social, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Vecilla, de fecha 1 de junio de 2020, y puesto que esta Entidad Provincial tiene suscrito Convenio de Colaboración para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial “San Salvador” de Oña, en fecha 29 de agosto de 2017.

Dicho Convenio de Colaboración, establece en su Cláusula Duodécima, que la duración del mismo se extiende desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, si bien, y para el caso de que llegada la fecha de vencimiento del mismo, no hubieran pasado a ser concertadas las cinco plazas de residencia objeto del presente Convenio de Colaboración con la Junta de Castilla y León, y por acuerdo entre ambas partes, se podrá prorrogar por periodos anuales,

previa petición de la entidad subvencionada, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años.

Por parte de la entidad Fundación Aspanias Burgos se ha presentado, en fecha 12 de diciembre de 2019, escrito solicitando la concesión de una prórroga de las previstas en dicho Convenio para su mantenimiento y finalidad en el ejercicio 2020.

Establece la Cláusula Cuarta, apartado 2.2 del Convenio de Colaboración que la cantidad que se establezca para posteriores anualidades de vigencia del presente Convenio de Colaboración, se determinará en la correspondiente Adenda o Anexo económico que será aprobada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial, previa propuesta de la Comisión informativa de Acción Social.

Teniendo en cuenta que actualmente continúan siendo atendidos en los centros asistenciales de la Fundación Aspanias Burgos, cinco personas beneficiarias del citado Convenio, al no haber sido posible su traslado a plazas concertadas con la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla León, resulta conveniente y necesario la prórroga del mismo.

La finalidad del mismo es la atención integral y personalizada a cada uno de los cinco usuarios, en función a su situación personal, familiar y socio-sanitaria, así como facilitarles los servicios de que disponga la entidad que sean adecuados para su mejor atención, integración y desarrollo personal y social, y mediante la búsqueda de otros recursos que pudieran requerirse en atención a cada situación particular.

Dicha atención integral, incluirá, como mínimo: su alojamiento, manutención, atención ocupacional, ocio y tiempo libre, gestión ordinaria de sus necesidades personales, así como la puesta a disposición de los mismos de los profesionales sanitarios, cuidadores y otros, que sean convenientes.

Para instrumentalizar la prórroga para el presente año de dicho Convenio de Colaboración, consta documento contable de Intervención R.C. núm.1202000001522, emitido en fecha 6 de febrero de 2020, por importe de 122.037,75 euros, y R.C. núm.12020000008819, emitido en fecha 5 de marzo 2020, por importe 334,35 €, ambos en la aplicación presupuestaria 39.2312.48001 del Presupuesto Provincial para 2020.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

1. Dictamen de la Comisión de Acción Social de fecha 08/01/2020 de inicio expediente.
2. Informe jurídico de fecha 12 de marzo de 2018
3. Informe técnico de fecha 16 de marzo de 2018

4. Retención de crédito de fecha de fecha 06/02/2020 y 05/03/2020.
5. Informe de fiscalización fecha 12 de mayo de 2020
6. Informe técnico de contestación de fecha 21 de mayo de 2020
7. Informe de fiscalización de conformidad de fecha 28 de mayo de 2020.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA**:

**Primero**- Aprobar la prórroga para el año 2020 del Convenio de Colaboración suscrito con la Fundación Aspanias Burgos, para la ocupación de plazas y atención de usuarios procedentes del Complejo Asistencial "San Salvador" de Oña, 2020.

**Segundo**.- Facultar al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos para la firma del correspondiente Anexo económico 2020.

**Tercero**.- Aprobar el abono a la Fundación Aspanias Burgos de la aportación económica que corresponde a esta Entidad Provincial para el ejercicio 2020, conforme a los términos del Convenio, y que asciende a la cantidad de 122.372,10 euros, en dos pagos parciales. El primero de ellos se abonará de forma anticipada, una vez adoptado el presente acuerdo, mediante pago del 80 por 100 del total presupuestado (97.897,68 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 39.2312.480.01, según informe favorable de la Intervención de fecha 28 de mayo de 2020.

**Cuarto**.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Acción Social en la primera reunión que celebre.

### **3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.**

Vista la propuesta presentada por el Director de la Residencia de Personas Mayores "San Agustín", D. Carlos Carazo Pérez, de fecha 28 de mayo de 2020, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por D. Ismael Alonso Arnáiz, el día 9 de abril del presente año, para atender una inundación en la cocina de dicho Centro Residencial, y dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

## **COOPERACIÓN Y DESARROLLO: PLANES PROVINCIALES**

### **4.- APROBACIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, PARA REALIZAR OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE ACUARTELAMIENTOS EN LA PROVINCIA DE BURGOS.**

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, D. Víctor Eduardo Munguía García, de fecha 29 de mayo de 2020, en relación con el expediente relativo a la suscripción del Convenio de Colaboración entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos, para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en dicha provincia.

Constan en el expediente los correspondientes informes jurídico y de fiscalización favorables.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Aprobar el texto del Acuerdo de Aportaciones entre la Diputación de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil para realizar obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en esta provincia, en los términos en que figura en el expediente, y que supone una aportación económica por parte de esta Diputación Provincial de 113.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 75.1320.65000 del presupuesto del ejercicio 2020.

**Segundo.**- Facultar al Excmo. Sr. Presidente, en representación de esta Diputación, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

**Tercero.** Emplazar a las partes que han de suscribir el Acuerdo de aportaciones entre la Diputación de Burgos y Dirección General de la Guardia Civil, para su firma y formalización.

**Cuarto.**- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión informativa de Cooperación y Desarrollo: Planes Provinciales, en la primera reunión que celebre.

## EDUCACIÓN Y CULTURA

### 5.- SUSPENSIÓN DEL FESTIVAL DE VERANO DE CLUNIA 2020.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 28 de mayo de 2020, y puesto que la Diputación Provincial tenía previsto celebrar el Festival de Verano de Clunia los días 31 de julio, 1, 7 y 8 de agosto de 2020 en el teatro romano una vez concluidas las obras de restauración de este espacio escénico.

Con este fin, la Comisión de Educación y Cultura informó favorablemente, en sesión celebrada el 11 de febrero, la propuesta de programación del Festival de Verano 2020, con un presupuesto previsto de 134.565,50 €, que fue ratificada posteriormente por la Junta de Gobierno de fecha 20 de febrero de 2020.

La situación de emergencia sanitaria que atraviesa nuestro país a causa de la pandemia del COVID-19, que motivó la declaración del estado de alarma desde el 14 de marzo en España, ha introducido importantes cambios en la organización de espectáculos y actividades culturales, que variarán a medida que se van cumpliendo las fases de la desescalada hacia la denominada nueva normalidad.

En este contexto, el Ministerio de Sanidad ha establecido que las actividades culturales al aire libre se podrán celebrar con una limitación de aforo siempre que se desarrollen con el público sentado y manteniendo la distancia necesaria.

A su vez, la emergencia sanitaria obliga a implementar nuevas medidas de seguridad e higiene para garantizar la salud de los miembros de las compañías, técnicos, personal de la organización y público, las cuales serían especialmente costosas en un espacio protegido como es el yacimiento arqueológico de Clunia.

Asimismo, la reducción de aforo que se estima necesaria para garantizar las medidas de distancia social y seguridad obligaría a reducir ostensiblemente los ingresos previstos. La estimación inicial de 42.800 euros en ingresos se reduciría a 14.200 con un tercio de la capacidad del teatro. Esta rebaja de los ingresos unida a un incremento del presupuesto de gastos para implementar nuevas medidas de seguridad e higiene dificultan gravemente la viabilidad económica de la edición del presente año.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Cancelar la organización del Festival de Verano de Clunia previsto para los días 31 de julio, 1, 7 y 8 de agosto de 2020, debido a las dificultades técnicas y económicas que generaría su organización en el actual contexto de emergencia sanitaria.

**Segundo.**- Mantener en la programación prevista para el Festival de Verano de Clunia 2021, en el caso de que pueda celebrarse el mismo en las condiciones óptimas habituales, la actuación de las compañías teatrales *Uparte*, *Teatro Clásico de Sevilla* y *Alquibla Teatro*, por considerar que acreditan la calidad artística que requiere el Festival de Clunia y porque con ello se contribuye a mantener un horizonte de viabilidad económica a un sector como el cultural, afectado gravemente por la incidencia de la pandemia.

## **6.- MODIFICACIÓN DEL PRECIO DE MATRÍCULA DE LA ACADEMIA PROVINCIAL DE DIBUJO PARA EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 28 de mayo de 2020, informando favorablemente la modificación de los precios de la Academia de Dibujo para el curso 2019-2020, reduciendo el importe de las matrículas en un 50%, cantidad proporcional al número de meses en los que se ha podido impartir docencia.

De acuerdo con la Ordenanza reguladora de los precios públicos de los servicios educativos prestados en la Academia Provincial de Dibujo (B.O. de la Provincia nº 145 de 4 de agosto de 2014), los precios públicos que rigen para los alumnos matriculados en el curso académico 2019-2020, en las disciplinas de dibujo artístico y técnico son:

- Matrícula ordinaria: 200 €.
- Matrícula para alumnos con discapacidad o que reúnen la condición de familia numerosa: 100 €.

Un total de 74 alumnos se matricularon para recibir clases ordinarias durante este curso académico 2019-2020.

Debido a la pandemia Covid-19, se tuvieron que suspender las clases de la Academia Provincial de Dibujo el pasado 9 de marzo de 2020, por lo que únicamente se han impartido clases durante 4 meses, siendo el curso completo de 8 meses.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** modificar los precios de la matrícula de la Academia de Dibujo para el curso 2019-2020 en los siguientes términos:

- Matrícula ordinaria: reducción del 50%, resultando la cantidad de 100 €.
- Matrícula para alumnos con discapacidad o que reúnen la condición de familia numerosa: reducción de 50%, resultando la cantidad de 50 €.

## **HACIENDA**

### **7.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 6/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de mayo de 2020, y vista la relación de facturas 6/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas posteriormente, por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (94.040,24 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.**- Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 6/2020, remitidas por las Unidades Administrativas relacionadas a continuación, por importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (94.040,24 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.- PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12020000690</b>				
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS SA	Servicio correos abril 2020. Protocolo.	2020	22/9200/22200 62/9320/22000	2.016,89
<b>Total lista</b>				<b>2.016,89</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>				<b>2.016,89</b>



<b>2.- BIENESTAR SOCIAL</b>						
<b>Lista 12020000464</b>						
CRUZ ROJA ESPAÑOLA (BIENESTAR SOCIAL)	Bienestar Social- Titulares con servicio de teleasistencia noviembre 2019.	2020	38/2311/22799			9.552,10
<b>Total lista</b>						<b>9.552,10</b>
<b>TOTAL BIENESTAR SOCIAL</b>						
<b>3.- INTERNET</b>						
<b>Lista 12020000475</b>						
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : febrero 2020. Internet.	2020	98/4910/22706			3.110,60
CENTRO REGIONAL DE SERVICIOS AVANZADOS, S.A.	Alojamiento y mantenimiento web de la Diputación de Burgos. Periodo : Marzo 2020. Número de Referencia : 000035/2017	2020	98/4910/22706			3.110,60
<b>Total lista</b>						<b>6.221,20</b>
<b>Lista 12020000624</b>						
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Febrero 2020, Internet.	2020	98/4910/22706			15.250,01
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Diciembre 2019, Internet.	2020	98/4910/22706			15.250,01
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Noviembre 2019, Internet.	2020	98/4910/22706			15.250,01
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Enero 2020, Internet.	2020	98/4910/22706			15.250,01
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION S.A.	Plataforma Administración electrónica GESTIONA, Marzo 2020, Internet.	2020	98/4910/22706			15.250,01
<b>Total lista</b>						<b>76.250,05</b>
<b>TOTAL INTERNET</b>						
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>						
						<b>94.040,24</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de lo dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

**8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS/RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 7/2020 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21 de mayo de 2020, y vista la relación de facturas 7/2020 correspondientes a reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados y reconocimiento extrajudicial de créditos, remitidas por la Unidad de Protocolo, correspondiente a gastos de publicidad en medios de comunicación, por importe total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (74.200,81 €).

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, actuando por delegación conferida mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020, de la competencia prevista en el apartado “o)” del art. 33.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

**Primero.-** Reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados/reconocimiento extrajudicial de créditos nº 7/2020, remitidas por Unidad de Protocolo, correspondiente a gastos de publicidad en medios de comunicación, por importe total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (74.200,81 €).

TERCERO	DESCRIPCIÓN	AÑO Fra.	PARTIDA	IMPORTE
<b>1.-PROTOCOLO</b>				
<b>Lista 12020000604</b>				
SILVA*CASTRO,VICTOR	Colocación Barner Corporativo marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
EL NORTE DE CASTILLA, S.A.	Campaña / Anuncio: DIPUTACIÓN BURGOS MUNICIPALISMO. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.114,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Cata Burgos Alimenta Marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia, marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo, marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino del 2/03/2020 al 29/03/2020.Protocolo	2020	20/9120/22602	2.722,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00

MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Jaque al Chef marzo 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
<b>Total lista</b>				<b>20.896,99</b>
<b>Lista 12020000605</b>				
REYSAN CONSULTORES DE INGEN Y ARQU SL	Inserción Calendario La Voz de Pinares. Protocolo.	2020	20/9120/22602	302,50
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio un Paseo por la Provincia enero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Jaque al Chef enero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Madrid Fusión programa especial 16/01/2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.356,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	544,50
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Logo Burgos Alimenta febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	89,31
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Trabajamos por la Provincia, febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Burgos Alimenta febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.633,50
<b>Total lista</b>				<b>13.127,06</b>
<b>Lista 12020000607</b>				
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Pueblo a Pueblo, febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	4.356,00
DIARIO DE BURGOS SA	Logo Cata Burgos Alimenta febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	267,93
DIARIO DE BURGOS SA	Publicidad Origen y Destino 03 y 09/02/2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.089,00
MEDIATEL MULTIMEDIA, S.A.	Patrocinio Diputación en Onda Cero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Un Paseo por la Provincia febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.815,00
MIDI PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SL	Patrocinio Jaque al Chef febrero 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.934,25
<b>Total lista</b>				<b>12.277,18</b>
<b>Lista 12020000674</b>				
ON MEDIA NEWS, S.L.	BANNER DIGITAL EN PAGINA WEB www.genteenburgos.com. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS. MES: ABRIL 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.343,10
MIRANDESA DE RADIO. S.L.	Publicidad abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	453,24
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad De Pueblo en Pueblo abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	968,00
SAIATID DE CASTILLA Y LEON, S.L.	Publicidad abril 2020 Canal 54TV. Protocolo.	2020	20/9120/22602	484,00
BURGOS PUBLICACIONES, S.A.	Publicaciones del 1 al 30 de abril de 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.250,00
COMERCIALIZACION DE MEDIOS DE CASTILLA Y LEON	Campaña / Anuncio: BUR_SKY_IZQUIERDO - abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.210,00

EMEUNO PRODUCCIONES DE RADIO Y TV, S.L.	DE	Patrocinio "NUESTRAS RAICES" Abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	242,00
SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSION SL	DE	Publicidad Ser abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.720,58
SOCIEDAD ESPAÑOLA RADIODIFUSION SL	DE	Publicidad Cadena Ser Vamos. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.096,26
SILVA*CASTRO,VICTOR		Colocación banner corporativo abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	605,00
<b>Total lista</b>					<b>9.372,18</b>
<b>Lista 12020000675</b>					
RADIO ARLANZON, S.L.		Banner Diputación abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
RADIO ARLANZON, S.L.		Patrocinio Agro Burgales abril 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	857,08
TELEARANDA SL		Patrocinio noticias provinciales en informativos abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	907,50
<b>Total lista</b>					<b>2.621,66</b>
<b>Lista 12020000686</b>					
ON MEDIA NEWS, S.L.		Divulgación informativa acciones Diputación abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	3.025,00
DIARIO DE BURGOS SA		Anuario de Burgos 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.359,50
DIARIO DE BURGOS SA		Publicidad Burgos Alimenta abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA		Logo Burgos Alimenta abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	357,24
DIARIO DE BURGOS SA		Campaña Vamos Burgos abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA		Publicidad Trabajamos por la Provincia abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	1.452,00
DIARIO DE BURGOS SA		Publicidad Origen y Destino abril 2020 Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.178,00
DIARIO DE BURGOS SA		Publicidad De pueblo a pueblo abril 2020. Protocolo.	2020	20/9120/22602	2.904,00
<b>Total lista</b>					<b>15.905,74</b>
<b>TOTAL PROTOCOLO</b>					<b>74.200,81</b>
<b>TOTAL R.O.E.C./R.E.C.</b>					<b>74.200,81</b>

**Segundo.-** Aplicar dicho gasto a las aplicaciones presupuestarias obrantes en el expediente, previos los trámites financieros de su razón.

**Tercero.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Provincial, en la primera sesión ordinaria que el mismo celebre, a tenor de los dispuesto en el art. 115.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el propio acuerdo de delegación de 7 de febrero de 2020.

**Cuarto.-** Facultar al Excmo. Sr. Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la plena ejecutividad del presente acuerdo.

## **9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.**

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

### **FELICITACIONES**

- A la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Ana Carlota Amigo Piquero, tras su nombramiento como nueva Consejera de Empleo e Industria de la Junta de Castilla y León.

### **CONDOLENCIAS**

- Al Excmo. Sr. D. José Luis Concepción Rodríguez, Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, por el fallecimiento de su madre.
- A la Alcaldesa Pedánea de la Junta Administrativa de Ura, D<sup>a</sup> Aurora Carrancho Camarero, por el fallecimiento de su madre.

## **10.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

No se presentaron.

## **11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.**

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada del siguiente documento recibido:

1.- Sentencia nº 90, de fecha 11 de marzo de 2020, del Juzgado de lo Social nº 3 de Burgos, recaída en procedimiento MGT, modificación sustancial condiciones laborales 0000042/2020, interpuesto por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra esta Diputación Provincial, en la que la demandante presta servicios como Auxiliar de Enfermería en la Residencia San Salvador de Oña, en virtud de un contrato de trabajo temporal de 01/\*\*/2016, percibiendo un salario mensual no discutido de \*\*\*\*\*.-€, incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias.

En 2017 la trabajadora solicitó la no realización del turno de noche por motivos de salud, exención que le fue concedida al haber compañeros que en ese momento querían realizar más noches. En octubre de 2019 la actora ha sido declarada por el Servicio de Prevención apta con limitaciones, estando limitada para la manipulación manual de cargas sin ayudas de dispositivos por lo que se recomienda realizar tareas de Auxiliar de Enfermería que no requieran dicha exigencia.

En fecha 20/12/\*\* la actora recibió el calendario para el año 2020 en el que se incluían turnos de mañana, tarde y noche, dada la problemática en la

Residencia donde presta servicios la demandante con el resto de trabajadores, al no realizar ésta turnos de noche, instando la demandante a que se declare nula o improcedente la modificación sustancial en sus condiciones laborales operada por la demandada, la cual afecta a su jornada de trabajo, habiéndoselo impuesto en el año 2020 sin cumplimiento de los requisitos formales legalmente exigidos.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda de modificación sustancial de condiciones de trabajo presentada por D<sup>a</sup> \*\*\*\*\* contra la Diputación Provincial de Burgos, a quien absuelvo de las pretensiones de la demanda, ya que de los términos del convenio y de lo expuesto anteriormente la imposición a la trabajadora de turnos rotatorios de mañana, tarde y noche no puede considerarse como una modificación sustancial unilateral de las condiciones de trabajo efectuada por la demandada, máxime cuando el calendario laboral ha sido negociado y aprobado por los representantes de los trabajadores.

## **12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los trece folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE**

**LOS ACUERDOS ANTERIORES**

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: César Rico Ruiz**

**EL SECRETARIO GENERAL,**

**Fdo.: José Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel**